



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

UNIVERSIDAD
UNIVERSITARIA

PROTOCOLO GENERAL DE SANIDAD

RECOMENDACIONES PARA EL RETORNO SEGURO INSTITUCIONAL



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UAT



Dentro de los lineamientos establecidos por el sector salud, conforme a las estrategias y recomendaciones establecidas por el Gobierno de la República y del Estado, para el regreso a las actividades educativas, sociales y económicas, ante la presencia del virus SARS-CoV-2 causante de la pandemia COVID-19, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ha creado el presente **Protocolo General de Sanidad UAT**, para el retorno seguro a las labores institucionales. De esta manera, en el marco de nuestra responsabilidad y compromiso hemos establecido medidas y lineamientos de prevención y protección de la salud para la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Asimismo se instruyó la conformación del Comité General de Salud UAT, para tratar de forma profesional y colegiada los temas, estrategias y decisiones que garanticen el bienestar de todos los estudiantes, académicos, personal administrativo, operativos, visitantes y externos, en apego a la normatividad universitaria.

En espera de que este periodo de distanciamiento social, aporte a la conservación del mayor de nuestros bienes, la salud; y permita construir una nueva realidad académica-administrativa, agradezco su disposición y amable colaboración; por lo que les doy la bienvenida a nuestra Máxima Casa de Estudios, la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

*Ing. José Andrés Suárez Fernández.
Rector*



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UAT

ÍNDICE

I. Introducción.	1
II. Objetivo General.	2
III. Marco Normativo.	3
IV. Definición de Términos.	5
V. Acciones para el Desarrollo Seguro de Actividades de la Comunidad Universitaria.	8
a) Promoción de la salud.	
b) Capacitaciones al personal.	
c) Del ingreso y desplazamientos internos.	
d) Del control de asistencia.	
e) De la permanencia en las instalaciones.	
f) De la implementación de la sana distancia.	
g) Sanitización y funcionalidad de la infraestructura vigente.	
h) De la protección del personal.	
i) Apoyo y asistencia médica y emocional.	
j) Del tratamiento de residuos.	
k) Medidas y Disposiciones Aplicadas a Infraestructura por los Comités Institucionales.	
VI. Canales de Comunicación.	19
VII. Comités Institucionales.	20
VIII. Transitorios.	22
IX. Fuentes de Referencia.	23



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

I. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene medidas preventivas que se marcan en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral, para la mitigación y prevención del COVID-19 en espacios públicos cerrados y Guía de actuación para los centros de trabajo ante el COVID-19, emitidos por el Gobierno de la República, los cuales fueron elaborados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría de Salud a nivel federal.

Lo anterior basado en los siguientes principios:

1. Privilegiar la salud y la vida;
2. Solidaridad entre todos y la no discriminación;
3. Economía moral y eficiencia productiva;
4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social).

Quienes integramos la Universidad tenemos que asumir con responsabilidad la implementación del presente Protocolo, cuidarnos y protegernos, en especial a las personas más vulnerables.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

II. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar la máxima seguridad a la comunidad universitaria (estudiantes, académicos, administrativos y personal operativo), adoptando las medidas de contención, prevención y control adecuadas para proteger su salud en las actividades académicas y administrativo-escolares, dentro del contexto de la nueva realidad; así como de evitar la propagación y el contagio del COVID-19, adoptando medidas de prevención, contención y control.

Todas las medidas a seguir propuestas en este protocolo, están adaptadas a las mejores prácticas internacionales, con la intención de informar, implementar y verificar las medidas de seguridad en función del nivel de contagio existente, así como a las recomendaciones que ha establecido la OMS y las directrices que ha marcado la Secretaría de Salud del Gobierno de México a través del Consejo General de Sanidad y de la Secretaría de Salud de Tamaulipas a través del Comité de Seguridad en Salud. Las medidas de aplicación estarán integradas a los planes de acción que la Rectoría emita, aplicable a todas las Dependencias Académicas y Administrativas de esta Institución con alcance a los externos que ingresen a dichas instalaciones.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

III. MARCO NORMATIVO

- Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ya que el artículo 30 fracción XVII, establece la facultad del Rector para emitir instructivos, circulares y acuerdos para el mejor funcionamiento docente y administrativo de la Universidad.
- Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.
- La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 132, fracción XVI que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cuenten con condiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Por otra parte, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (RFSST), la NOM-03-STPS-2009 establece los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, en su numeral 7, inciso c) que los centros de trabajo del país, según su actividad escala económica procesos de trabajo grado de riesgo y ubicación geográfica, tienen la obligación de incorporar las recomendaciones que emitan las autoridades competentes, para lograr una mayor efectividad y contribuir de manera colectiva a la labor de la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias.
- Lineamientos de acción COVID-19 de Instituciones Públicas de Educación Superior, Subsecretaría de Educación Superior (www.dgesu.ses.sep.gob.mx).
- Acuerdo Nacional del 24 de marzo del 2020 de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Superior, por la Unidad en la Educación Superior frente a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

- Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID 19, Secretaría de Salud 2020.
- Proceso de prevención de infecciones para las personas con COVID-19 (Enfermedad por SARS-CoV-2), Secretaría de Salud 2020.
- Lineamientos para la atención de pacientes por COVID-19, Secretaría de Salud. Febrero 2020.
- Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral, Secretaría de Salud. Mayo 2020.
- Diario Oficial de la Federación, Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2020 por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- Diario Oficial de la Federación, Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020 por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como acciones extraordinarias.
- Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de mayo de 2020, Acuerdo por el que se hacen precisiones sobre lo antes citado.
- Acuerdo del Gobierno del Estado, del 24 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Comité: **Comité General de Salud UAT**, conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.

Comunidad Universitaria: Todas aquellas personas que realizan alguna actividad al interior de la universidad, llámense académicos, estudiantes, administrativos, operativos o personal de colaboración, etc.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.

Cuarentena: Consiste en restringir el movimiento de las personas sanas que pueden haber estado expuestas al virus pero no están enfermas.

Cubre bocas: Es una máscara auto filtrante que cubre parcialmente el rostro, utilizada para contener bacterias y virus provenientes de la nariz y la boca del portador de la misma.

Distanciamiento físico: Medidas para contener la propagación de un virus, como evitar besos, abrazos, contacto físico y mantener una distancia entre personas de al menos 1.5 metros.

Enfermedad: Es una alteración del estado de salud normal asociado a la caracterización secuencial de signos y síntomas ocasionados por un agente etiológico específico.

Epidemia: Aumento inusual del número de casos de una enfermedad determinada en una población específica, en un período definido.

Equipo de protección personal: Elementos e indumentaria que utilizan los trabajadores de salud para protegerse de la exposición a agentes infecciosos.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Estudiantes: Alumnos inscritos en los distintos niveles: Media Superior, Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado; su actividad académica está ligada a los horarios de clases y actividades relacionadas a su desarrollo académico.

Externos: Son personas que participan en actividades que oferta la Universidad, como servicios de proveeduría y generales necesarios, para las distintas dependencias. Su presencia está sujeta a los horarios de atención establecidos a proveedores.

Exposición: Contacto con un agente infeccioso o factor de riesgo que pueda causar una enfermedad.

Factor de riesgo: Condiciones sociales, económicas o biológicas, conductas o ambientes que estén asociados con, o causan un incremento de la susceptibilidad para, una enfermedad específica, una salud deficiente o lesiones.

Pandemia: Epidemia que se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo y que, generalmente, afecta a un gran número de personas.

Personal Académico: Empleados relacionados con la actividad académica e impartición de cátedra en cualquiera de las dependencias académicas, centros de investigación y centros productivos. Su presencia está fundamentada en las obligaciones de la impartición de cátedra y de las otras funciones sustantivas docentes.

Personal Operativo: Empleados relacionados con actividades operativas, esenciales de la institución y que, de acuerdo con su labor, tienen la responsabilidad de administrar y mantener la infraestructura física educativa, así como la operación eficiente de los campus de acuerdo con los horarios establecidos. En algunos casos mantienen una operación de siete días a la semana, manteniendo la presencia en las horas de no operación y que ameritan un resguardo.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Personas Vulnerables: En relación con las personas de la comunidad universitaria especialmente sensibles por condiciones clínicas como: diabetes, enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión), enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo o período de lactancia, personas responsables del cuidado de menores de 12 años, personas con discapacidad y personas mayores de 60 años.

Sanitización: Aplicar calor o químicos necesarios para matar a la mayoría de los gérmenes en una área específica hasta el punto de que no signifiquen un riesgo para la salud.

SARS: Severe Acute Respiratory Syndrome (Síndrome Respiratorio Agudo Grave).

Tapete Sanitizante: Contenedor con solución desinfectante que retiene la contaminación y los gérmenes de las suelas de los zapatos.

V. ACCIONES PARA EL DESARROLLO SEGURO DE ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

a) Promoción de la salud.

La Universidad, a través del Comité General de Salud UAT, implementará acciones de orientación y capacitación al personal, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 dentro de la institución, con base en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Gobierno de la República, de fecha 18 de mayo de 2020, así como en lo establecido por el Gobierno Estatal y el Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud.

Asimismo, coordinará las actividades en las dependencias administrativas y académicas a fin de organizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas de promoción de la salud.

Se desarrollará e implementará la estrategia de monitoreo de contagios, a fin de ubicar, dar seguimiento y atención a los casos que se presenten dentro de la Universidad. Así como capacitar para labores básicas de sanitización al personal operativo de limpieza, con base en las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud.

b) Capacitaciones al personal.

Se desarrolla la implementación de tres cursos de capacitación, indispensable para la sanidad y retorno seguro a las actividades propias de la Universidad.

Los cuales consisten en:

- Sanitización de instalaciones

- Manejo de deshechos
- Protocolo de Ingreso a las Instalaciones

c) Del ingreso y desplazamientos internos.

En las dependencias universitarias se determinará una puerta de acceso peatonal y otra de salida, utilizando la señalética correspondiente.

Se instalarán filtros sanitarios de acceso en los que de manera obligatoria se realizarán las siguientes acciones:

- Identificar personas con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar, con el fin de remitirlas a su domicilio en aislamiento voluntario y disminuir el riesgo de contagio.
- Proporcionar gel desinfectante con 70% grados de alcohol a la comunidad universitaria, visitantes externos y público en general que ingresen a la Universidad.
- Verificar que quien ingrese cuente con cubrebocas, que proteja nariz y boca.
- Contar con tapetes sanitizantes a la entrada de los edificios.
- Tomar la temperatura con termómetro infrarrojo a quien ingrese.
- Queda temporalmente restringido el ingreso a las instalaciones de la Universidad a menores de 12 años por el riesgo de transmisión, así como a vendedores ambulantes considerando que toda la población es potencialmente portadora del virus.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Para el caso de las dependencias académicas, a fin de garantizar el trayecto de la comunidad en un solo sentido y evitar la concentración de personas, identificarán en cada uno de sus edificios, dos puertas, una de ingreso y otra de egreso. De no ser posible, se deberán programar horarios de ingreso y egreso alternados, asegurando que se guarde la distancia, también se podrá considerar dividir las escaleras.

En los pasillos y corredores establecer un solo sentido de flujo, cuando no sea posible se deberá marcar la doble circulación.

Para el ingreso de personas ajenas a la dependencia, proveedores, padres de familia y otros, se establecerá un horario de ingreso debiendo seguir todo el proceso de sanidad previsto para la comunidad.

Se recomienda a la comunidad universitaria el uso de escaleras, al utilizarlas y hacer uso del pasamanos, lavarse las manos inmediatamente con agua y jabón o usar gel antibacterial.

En caso de usar elevadores, el número máximo de personas por trayecto deberá ser de 2 en elevadores para personas y 4 en elevadores de carga.

d) Del control de asistencia.

En cada dependencia las autoridades deberán revisar el procedimiento de control de asistencia establecido, considerando las recomendaciones de higiene y sana distancia, debiendo suspender el registro en el dispositivo biométrico, para lo cual se recomienda como una medida de control, el pase de lista por los responsables de cada departamento y área.

Escalonar horarios para el uso e ingreso de las instalaciones con el fin de disminuir el contacto.

Identificar a trabajadores que hayan estado en contacto con una persona infectada e indicarles que, en caso de presentar síntomas, acudan a revisión médica, así como llevar el registro del personal incapacitado y evaluar posibles casos de contagio.

e) De la permanencia en las instalaciones.

Toda la comunidad y visitantes deberán portar de manera permanente el cubrebocas correctamente.

Todos los miembros de la comunidad deberán conservar la sana distancia cuando permanezcan en las instalaciones.

Se verificará que, en las áreas académicas y administrativas, así como en las áreas comunes permanezca únicamente el número de personas que garantice guardar la sana distancia, la dependencia habrá de precisar el número de personas que puedan permanecer en cada espacio.

Se recomienda separar las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.50 a 2.0 metros.

f) De la implementación de la sana distancia.

La comunidad universitaria deberá mantener 1.5 metros de espacio entre persona y persona dentro de las instalaciones.

Se promoverán reuniones de trabajo a través de videoconferencia, en caso contrario, cuidar la sana distancia, higiene respiratoria, realizar la limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.

Se definirán y establecerán protocolos específicos para: apertura y uso de bibliotecas, cafeterías, oficinas de atención al público, oficinas administrativas, laboratorios, talleres, aulas de clases, aulas de cómputo, instalaciones deportivas, espacios culturales, gimnasios, entre otros.

Estos documentos deberán ser elaborados por los Comités por Dependencia, considerando las características propias de los usuarios de cada área y el objetivo principal que tienen dichos espacios.

Los protocolos tendrán que considerar aspectos tales como:

- Garantizar el abasto o suministro constante de materiales de protección o sanitización en las instalaciones.
- Proceso de sanitización y limpieza de espacios.
- Redefinición de las características y tipo de servicios a otorgar.
- Reacomodo de los espacios y, en su caso, mobiliario respetando la sana distancia.
- Definición de horarios escalonados y reubicación del personal.
- Información y difusión.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

g) Sanitización y funcionalidad de la infraestructura actual.

El Comité General de Salud UAT, en coordinación con las autoridades de la administración central y de cada dependencia académica, garantizarán la limpieza profunda de instalaciones y mobiliario, así como la sanitización profesional de las instalaciones. Asimismo, se deberá:

- Verificar el funcionamiento óptimo de lavabos, el suministro de jabón, agua, toallas o rollos de papel para manos.
- Colocar micas de protección en las ventanillas de atención al público.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Favorecer la ventilación natural y la corriente de aire en espacios comunes o de mayor concentración de personas.
- Evitar la limpieza en seco para no remover polvo, se realizará arrastre húmedo (quitar el polvo que se haya depositado en mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos). Se evitará barrer y el uso de aspiradoras y se utilizarán mopas de un solo uso, de preferencia no sacudir.

Cada dependencia académica, deberá realizar una limpieza frecuente en zonas como aulas en general, aulas de informática, laboratorios de docencia, bibliotecas, locales, salas de reunión, cafeterías, etc. Es importante extremar las medidas de higiene en estos lugares debido al alto tránsito de personas en las mismas.

El Comité por Dependencia establecerá un programa permanente de sanitización con base a la movilidad propia de su comunidad. Deberán contar con un protocolo de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común mesas, mostradores, igualmente en pomos de las puertas, barandillas, interruptores de la luz, teléfonos, ordenadores compartidos, aulas de informática, grifos, suelos, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectantes, entre otros.

Una vez despejado un espacio, se procederá a su sanitización.

h) De la protección del personal.

Para garantizar la salud de la comunidad universitaria se recomiendan las siguientes medidas de prevención e higiene para protección personal:

- Lavado frecuente de manos con la técnica correspondiente.
- Aplicar obligatoriamente el estornudo y tos de etiqueta.
- Promover que la comunidad universitaria no comparta herramientas de trabajo y objetos personales.
- Exhortar a la comunidad universitaria a guardar todas las medidas de higiene y protección en el transporte público y en el trayecto de la casa a la dependencia.
- Recomendar a la comunidad universitaria no tocarse la cara, con énfasis en nariz, boca y ojos.

i) Apoyo y asistencia médica y emocional.

En cada dependencia, las autoridades, en coordinación con el Comité General de Salud UAT, deberán aplicar los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, teniendo como responsabilidad:

- En caso de detectar alguna persona con signos de enfermedad, ubicarlo en un área de estancia y aislamiento, avisar a posibles contactos y remitirla al domicilio particular o servicio médico.
- Contar con un listado de teléfonos de emergencia que incluya los contactos en caso de emergencia sanitaria.
- Establecer una estrategia para conocer los casos de contagio que se presenten en la comunidad, así como vigilancias preventivas que eviten la propagación generalizada en la unidad.
- Difundir una lista de indicaciones respecto de cómo proceder en caso de que se presenten síntomas o si se recibe el aviso de que un colaborador o compañero los presente.
- Proporcionar orientación sobre la línea de apoyo emocional que ofrece la Universidad.

j) Del tratamiento de residuos sanitarios.

Para fines de este inciso, identificaremos como residuos sanitarios los siguientes:

- a) Cubrebocas, mascarillas o caretas (protectores faciales).



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UAT

- b) Guates.
- c) Recipientes (Gel, alcohol, sanitizantes) vacíos.

Al separar la basura sé procurara evitar riesgos de quienes manejan los residuos. Para los residuos aprovechables, es necesario limpiarlos con solución desinfectante, almacenarlos y someterlos a aislamiento al menos 5 días, antes de entregarlos a cualquier centro de acopio.

Se designará un lugar para el depósito del equipo de protección del personal. Al momento de depositarlo se recomienda destruirlo (romper o cortar), para evitar su reutilización

Se almacenará en un contenedor exclusivo, preferentemente con tapa y pedal de apertura. Dentro del contenedor se deberá colocar la “bolsa 1”, en la que se depositarán los residuos y material desechable sin realizar ninguna separación de reciclaje.

La “bolsa 1” se cerrará herméticamente, para rociarla con solución desinfectante y se introducirá en la “bolsa 2”, la cual se marcará como residuos inorgánicos no reciclables y sanitarios.

El tratamiento, así como la manipulación de los residuos se realizará en horario de bajo flujo de personal.

Inmediatamente después de la manipulación de los desechos, se realizará un lavado de manos con agua y jabón al menos por un minuto. El personal que recolecta estos residuos debe usar cubrebocas, mascarilla, guantes, botas, lentes de protección, además de agua y solución desinfectante para rociar las bolsas.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Cada dependencia llevará una bitácora de supervisión de intendencia de cada una de las áreas.

k) Medidas y disposiciones aplicadas a infraestructura por los comités institucionales.

El Comité General de Salud UAT, implementará medidas y disposiciones de protección a la comunidad de la administración central, entre las cuales destacan:

- Suministro de jabón para el lavado de manos, gel al 70% grados de alcohol, cubrebocas, tapetes sanitizantes y termómetros infrarrojos.
- Suministro de insumos para la señalización COVID-19.
- Coordinación de acciones de limpieza profunda y sanitización.
- Elaboración y difusión de las medidas del protocolo.
- Disposiciones generales para la planeación escalonada y rotativa de los servicios administrativos.
- Estrategia para el monitoreo de contagios y protocolos para orientar la actuación en casos de contagio.
- Sanitización cotidiana de espacios de trabajo, así como la operación y tratamiento de desechos.

Cada Dependencia Académica será responsable de implementar las anteriores acciones al interior de su comunidad.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

El retorno a actividades se divide en 4 etapas:

Etapas 1. Retorno de la capacidad laboral para la atención de los procesos y trámites esenciales de índole administrativo y escolar. En esta etapa, las actividades académicas se siguen desarrollando en la modalidad a distancia. Los accesos a las áreas de atención son regulados en la sana distancia y la presencia del personal administrativo es regulado en cuanto al número de personas por área.

Etapas 2. Las actividades escolares mixtas, bajo un esquema muy controlado de acceso y control de participantes, prevalecen los criterios de sana distancia. Se consolidan y supervisan las adecuaciones a los espacios físicos educativos para el próximo retorno y presencia de estudiantes. Se fijan y ubican los filtros de regulación y control de acceso de todas las dependencias.

Etapas 3. Se reinician las labores administrativas con el retorno de los grupos vulnerables, los procesos y trámites administrativos se aperturan a la comunidad universitaria, persisten los mecanismos regulados de acceso a áreas de atención.

Etapas 4. Se reinician las actividades académicas presenciales, y se encuentra al 100% la infraestructura educativa, con la operación de los filtros de ingreso y control conforme las regulaciones que establezca el presente protocolo. Los espacios regulados y los mecanismos de enseñanza a distancia se habrán adecuado a esa nueva realidad.

VI. CANALES DE COMUNICACIÓN

En las dependencias universitarias deberá existir información alusiva a los procesos establecidos para el regreso y mantener informada a la comunidad sobre las medidas que deberán adoptar para su seguridad durante su ingreso y permanencia en las instalaciones.

Antes del regreso a clases cada dependencia académica publicará en sus redes sociales las medidas de higiene y sana distancia que haya previsto para salvaguardar a la comunidad académica y estudiantil.

Las dependencias administrativas y académicas deberán producir y reproducir contenido tutorial en línea para garantizar que los empleados, académicos y estudiantes conozcan adecuadamente todas las políticas y estrategias de este Protocolo, tales como:

- Realizar encuentros virtuales con directivos
- Hacer una encuesta para recopilar comentarios sobre dichas medidas.
- Informar las nuevas medidas de seguridad en el trabajo.
- Compartir material digital.
- Asegurar que todos los empleados hayan completado la capacitación en línea de “Regreso Seguro al Trabajo”.

Los mecanismos de comunicación para dar a conocer las medidas sanitarias para la seguridad de la Comunidad Universitaria serán por los medios oficiales:

- Página web www.uat.edu.mx,
- Correo electrónico institucional,
- Televisión universitaria,
- Radio universidad,
- Redes sociales oficiales de la universidad en Facebook, twitter e Instagram y;
- Todos aquellos en alcance del Comité General de Salud UAT.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

VII. CÓMITES INSTITUCIONALES

El presente protocolo direccionará las acciones bajo la conducción de un equipo responsable de la supervisión de los trabajos inherentes a la contingencia en sus distintas fases, su labor estará establecida en la conducción, diseño, ejecución, supervisión y evaluación de todas las acciones y medidas establecidas por la Universidad.

1. Comité General de Salud UAT: Equipo responsable de conducir las actividades estatales de contención de sanidad, integrado por el Rector, Secretaría General, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría Académica, Secretaría de Gestión Escolar, Abogado General, Defensoría de los Derechos de los Universitarios, Dirección de Servicio Social, Dirección de Recursos Humanos, Protección Universitaria, Dirección de Participación Estudiantil, Dirección de Gestión Operativa y Dirección de Atención y Servicios al Estudiante.

EL Comité General de Salud UAT, será el responsable de ubicar al denominado grupo vulnerable que con base en esta contingencia; la Secretaría de Salud identifica: a) Personas con 60 años o más de edad; b) personas diagnosticadas con alguna enfermedad crónico-degenerativa (obesidad mórbida, diabetes, hipertensión arterial, cáncer, etc.), c) mujeres en estado de embarazo, d) empleados con hijos menores de edad (niños menores a 12 años). El grupo vulnerable tendrá otra consideración en alcance al decreto presidencial (publicado en abril 2020) de atención a estas personas con mayor nivel de riesgo de contagio y complicación de salud.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Aun cuando los comités por dependencia tengan tareas establecidas, será el Comité General de Salud quien haga la conducción de las mismas y éstas deberán basarse en los lineamientos que la autoridad sanitaria federal y estatal determinen en cada momento, las fases de la contingencia serán efectivas hasta en tanto no se llegue a un retorno a condiciones estándar de convivencia, siendo una de las referencias a considerar el semáforo de riesgo que establece bajo qué condiciones se opera.

2. Comité por Dependencia: Equipo que tendrá colaboración con el Comité General de Salud UAT y será designado en cada Secretaría de la Universidad y en cada Dirección de las Dependencias Académicas, siendo este de carácter multidisciplinar para efecto de llevar en las dependencias la conducción de las medidas generales y preventivas en cada espacio laboral.
3. Comité de Asesores: Equipo que dará asistencia al Comité General de Salud y estará integrado por expertos en temas de salud y logística operativa, será propuesto por el Comité General de Salud UAT.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

VIII. TRANSITORIOS

Las responsabilidades de aplicación de las medidas de prevención del contagio del COVID-19, que se contemplan en este documento, son coordinadas por el Comité General de Salud UAT.

Asimismo, la responsabilidad es extensiva a toda la Comunidad Universitaria para contribuir al correcto cumplimiento de todas las estrategias y lineamientos encaminados a la prevención de la transmisión del COVID-19.

El presente documento tiene las características de ser flexible, dinámico y sujeto a actualizaciones continuas que vaya requiriendo según la evolución de la enfermedad y las medidas que adopten las autoridades en la materia y que sean necesarias para la protección de la Comunidad Universitaria.

Describe actividades que deberá realizar en forma enunciativa, no limita el añadir en otros documentos relacionados con el tema, otras conductas, siempre y cuando vayan en beneficio de la protección de la salud de los universitarios.

Ciudad Victoria Tamaulipas a 16 de junio del 2020, el Comité General de Salud UAT, aprueba por unanimidad de votos el presente Protocolo General de Sanidad, turnándose a la Secretaría General de esta máxima casa de Estudios para su publicación en la Gaceta Universitaria.

El presente protocolo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

XI. FUENTES DE REFERENCIA

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES] (2020). Recomendaciones para el regreso seguro a las actividades académicas en la nueva normalidad. Disponible en http://www.cevie.uabjo.mx/media/13/2020/05/Recomendaciones_para_el_regreso_seguro.pdf
- Concheiro Borquez, L. (2020). Respuestas de las Instituciones Públicas de Educación Superior en México para enfrentar la crisis del COVID-19. Disponible en http://www.anui.es.mx/media/docs/avisos/pdf/200417115709VF_ACCIONES_SES_COVID_19_ANUIES.pdf
- Gobierno de México. (2020). La nueva normalidad. Estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas. Gobierno de México. Disponible en <https://www.gob.mx/profedet/articulos/presentan-la-nueva-normalidad-la-estrategia-de-reapertura-de-las-actividades-sociales-educativas-y-economicas>
- Gobierno de México. (2020). Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral. (2020). Disponible en <https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Acciones de las redes de educación superior ante el covid-19. (2020). Disponible en <https://es.unesco.org/covid19/educationresponse>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Medidas de protección básicas contra el nuevo coronavirus. Disponible en <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a->

[coronaviruses?gclid=CjwKCAjwrvv3BRAJEiwAhwOdM0f2VtB7DnkrksMjfYLP_I_DyZoDOOG8wawLXsFGmB1suLqj7_uboRoCU8oQAvD_BwE](https://www.cmic.org.mx/covid19/protocolo_regreso_a_las_obras_de_construccion_2020_2.pdf)

Protocolo de Regreso Seguro a las Obras de Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción CMIC. (2020). Disponible en https://www.cmic.org.mx/covid19/protocolo_regreso_a_las_obras_de_construccion_2020_2.pdf

Secretaría de Gobernación (2020). Lineamientos de operación para la reincorporación a las actividades presenciales en la fase 3 de la contingencia (Covid-19), para los planteles pertenecientes a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios UEMSTIS. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020

Secretaría de Salud. (2020). Plan de apertura, COVID-19 Consejo de Salubridad General Martes 12 mayo, 2020. Disponible en <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/wp-content/uploads/2020/05/CPM-CSG-Plan-de-Apertura-13may20.pdf>

Secretaría de Salud. Diario Oficial de la Federación (2020). Medidas de Prevención. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

Secretaría de Salud. Secretaría el Trabajo y Previsión Social. (2020). Guía de Acción para los Centros de Trabajo Ante el COVID-19. Disponible en <https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>

Comité General de Salud UAT.

"PARA CREAR COSAS BUENAS
PRIMERO HAY QUE CREER
EN ELLAS"

70
AÑOS

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS
—1950-2020—

